



visado estatuario 27/05/10

00867 GONZALO CARBONELL ALOS

**PROYECTO DE URBANIZACIÓN
PAA AVENIDA DE LOS NARANJOS**

**MODIFICACIÓN DEL APARTADO 6.4 Y 6.5
DE LA MEMORIA**



1 DESCRIPCION DE LAS REDES

1.1 RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

RED ARTERIAL:

No existe Red Arterial en el ámbito de este proyecto.

Si que existe una red arterial en la C/Ingeniero Fausto Elio formada por una tubería de FC-450.

RED DE DISTRIBUCIÓN:

Existen 2 opciones para dar servicio de agua potable a nuestro ámbito de actuación:

1.- Crear una red de distribución y conectarla con la Red Arterial de la C/Ingeniero Fausto Elio.

2.- Prolongar la Red de Distribución existente en la C/Rio Pisuerga formada por una tubería de 200mm de PE hasta nuestro ámbito de actuación.

Se va a optar por la segunda opción para no interferir con el proyecto de urbanización relacionado con las obras del Hotel situadas junto a nuestro ámbito. Así pues se prolongará la Red de Distribución de PE 200mm desde la C/Pisuerga hasta el límite de la fachada de nuestro ámbito que da a la Avda.de los Naranjos.

En el diseño de la Red de Distribución de Agua Potable se prevé la conexión a la Red de Distribución existente en la C/Rio Pisuerga.



La Red de Distribución de Agua Potable proyectada estará constituida por tubería de polietileno PE 100 DN 200 presión 10 atm, que discurrirá bajo la acera de la Avda.Los Naranjos y la C/Dr.Alvaro Lopez abarcando todo el largo de las fachadas de nuestro ámbito a las mismas.

Las acometidas a los 3 solares edificables estarán constituidas por tuberías PE 100 de DN 63mm y 10 atm y acometerán al tramo ubicado en la Avda.Los Naranjos (tal y como se muestra en el plano R.6.1

El trazado de esta red bajo las aceras, en zanja, con cama de arena y protegida por la solera de hormigón, tal como queda especificado en planos.

Se prevén válvulas manuales de compuerta con desagües en aquellos puntos en los que hay una bifurcación en la red y en aquellos en los que resulta conveniente tener la posibilidad de corte del fluido para reparaciones o trabajos en la misma.

En todo caso, el trazado de los desvíos y reposiciones de otros servicios respetará las franjas asignadas por la Ordenanza de Zanjas.

NOTA: En la medición que se adjunta a este anexo solo aparecerá valorado el tramo de esta Red de Distribución que recaida dentro de nuestro ámbito,entendido que el pago del resto de la tubería hasta la C/Pisuerga lo abonará el Agente Urbanizador con arreglo al Canon de Extensión de Red de Distribución.



El proyecto no contempla la instalación de fuentes bebedero ya que no se requieren este equipamiento dadas las características de la urbanización. En caso de que finalmente se tuvieran que instalar, las características e instalación de las mismas se ajustarán a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Abastecimiento de Aguas, y el punto de ubicación y condiciones de instalación de este equipamiento serán supervisados directamente por la Sección de Aguas del Servicio del Ciclo Integral del Agua, previa notificación expresa a dicha Sección por parte del Agente Urbanizador.

De acuerdo con lo establecido en el vigente Pliego de Condiciones Técnicas del Abastecimiento (art.7.17), los trabajos correspondientes sobre infraestructuras en servicio deben ser ejecutados por parte de la Empresa Gestora, si bien con cargo al Proyecto de Urbanización. Esta intervención deberá formalizarse debidamente mediante convenio contractual, en el que se definirá el alcance del mismo conforme a las características concretas de los trabajos de renovación de red, pudiéndose contemplar también actuaciones en relación con la canalización de tuberías nuevas.

Todo ello, sin perjuicio de otras intervenciones que, también con cargo al Proyecto de Urbanización, necesariamente deban ejecutarse por la Empresa Gestora.

En general, para los materiales y la obra civil asociada a las redes de abastecimiento, se estará a lo establecido en el vigente Pliego de Condiciones Técnicas del Abastecimiento.



En lo que respecta a los ramales de suministro en general, y los domiciliarios en particular, se recuerda que, conforme con el vigente Pliego de Condiciones Técnicas del Abastecimiento, los ramales de abonado forman parte de la red de distribución, y como tal, objeto del Proyecto de Urbanización y por tanto, con cargo al mismo.

Si, a pesar de todo lo expuesto anteriormente, durante el periodo de la urbanización alguno de los proyectos de edificación en los nuevos solares o de rehabilitación de los inmuebles existentes no estuviera lo suficientemente definido como para poder concretar las características y situación de los ramales de abonado, la urbanización quedará eximida de ejecutar dichos ramales de abonado, quedando subrogadas en tal obligación los edificios o parcelas resultantes del programa.

En cualquier caso, no se ejecutará ningún ramal que no presente ningún consumo medio inmediato, así como la identificación clara y precisa del titular del abono.

Los ramales se realizarán, en su caso, a partir de la correspondiente solicitud ante la Empresa Gestora, de manera que se permita culminar correctamente los procesos de dimensionado y ejecución de los mismos, así como los de verificación de la instalación interior, trámites ante Consellería de Industria, y la identificación clara y precisa del usuario, permitiéndose así la formalización debida del preceptivo contrato de suministro.

Para la realización de los trabajos de urbanización, se determinará, en el momento de las obras, la precisa situación de la red actual de agua, utilizando medios adecuados a ello, de manera que se garantice la seguridad de la misma, así como que, tras la finalización de dichos trabajos, la red quedará en adecuadas condiciones de mantenimiento y conservación, no situando ningún elemento, alcorque, mobiliario o árbol en la vertical de las tuberías, ni a menos de 40 cm de las aristas de las mismas; ni quedando enterrada la tubería ni demasiado superficial ni demasiado profunda, para lo que se tomarán las referencias reflejadas en la Ordenanza Municipal de Zanjas.



Si durante la ejecución de los trabajos en cuestión, alguno de estos condicionantes no pudiera asegurarse, o bien se generasen afecciones sobre la red de agua misma por parte de las obras (bien por afección directa de la propia urbanización o su proceso constructivo, o bien por afección indirecta debida a obras auxiliares, otros desvíos de servicios, etc...) se resolverá la mejor forma de evitar dichas afecciones sobre la red de agua, según criterios razonados expuestos por la Empresa Gestora, con informe contradictorio, en su caso, por parte de la Sección de Aguas del Ayuntamiento de Valencia.

Por tanto, en ningún caso, se entenderá que la no exigencia expresa en este informe o sucesivos, de modificación o actuación sobre la red existente, suponga la aceptación previa de las condiciones finales en que pueda quedar la red existente o proyectada tras las obras de urbanización.

Tanto la nueva red de abastecimiento, como la reposición de la existente afectada, y las intervenciones que se precisen realizar para su correcta puesta en servicio (como puede ser las conexiones con la red previamente existente o el control y supervisión de los trabajos en cuestión por parte de la Empresa Gestora), así como también para los suministros de agua propios de la urbanización (riego, fuentes bebedero...) y cualquier otro gasto para la correcta cesión de lo ejecutado al Ayuntamiento de Valencia, se consideran parte integrante, expresa o implícitamente, de la urbanización, y como tal, a cuenta del agente urbanizador, de acuerdo con el Artículo 7.48 del nuevo Pliego de Condiciones Técnicas a aplicar en el Abastecimiento de Agua de Valencia.

Así mismo, en el momento en que se solicite la recepción de las obras, deberá detallarse mediante mediciones valoradas, el importe certificado de las mismas en lo relativo a la infraestructura del Abastecimiento, así como expresión de la infraestructura que se haya anulado.

En todo caso, las redes de agua serán coherentes con el funcionamiento hidráulico del abastecimiento de la Ciudad, plenamente homogéneas con el mismo en lo relativo a materiales y criterios de diseño y montaje, actualmente en aplicación; quedando, así mismo, completamente grafiadas y documentadas, con vistas a las posteriores labores de

**PROYECTO URBANIZACIÓN
P.A.A AVENIDA DE LOS NARANJOS**



visado estatuario 27/05/10

00867 GONZALO CARBONELL ALOS

mantenimiento, conservación y explotación, de las cuales esta Empresa Gestoraes responsable. El desarrollo de la nueva red y la resolución de afecciones (desvíos e intervenciones sobre red en servicio), se atenderán a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Abastecimiento de Agua, Ordenanza Municipal Reguladora de Zanjas, Catas y Coordinación de Obras en la Vía Pública, y en el Pliego de Condiciones Técnicas y restante Normativa relativa a la Nueva Gestión del Abastecimiento de Aguas a la Ciudad de Valencia, por lo que en el Proyecto de Urbanización deberá incluirse esta normativa entre la de obligado cumplimiento.



1.2 -RED DE RIEGO.

Actualmente existe una Red de Riego ,propiedad del Ayuntamiento, que discurre por la Avda.Los Naranjos y que pasa por delante del ámbito del proyecto que nos ocupa.

Por ello simplemente acometeremos sobre dicha Red de Riego para abastecer al sistema de riego que se incluye en este proyecto de Urbanización.

Se proyecta una red para el sistema de riego en el área objeto del presente proyecto,

Para el diseño de la red de riego se ha tenido en cuenta las Normas de Ordenación Estructural del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Valencia.

La red parte de la arqueta de riego existente en la acera de la Avenida de los Naranjos

PVC , de 6 atm de presión de trabajo. La tubería principal será de dn 200 mm. La tubería de goteo será de PE 16mm

**PROYECTO URBANIZACIÓN
P.A.A AVENIDA DE LOS NARANJOS**



visado estatuario 27/05/10

00867 GONZALO CARBONELL ALOS

ANEXO II RED DE AGUA POTABLE

PROYECTO URBANIZACIÓN
P.A.A AVENIDA DE LOS NARANJOS

colegio oficial de arquitectos de la comunidad valenciana
colegio territorial de arquitectos de valencia

E08-07067-290 P1 de 1 D.08-0028665-0010206038



visado estatuario 27/05/10

00867 GONZALO CARBONELL ALOS

DOCUMENTO Nº 2. PLANOS

Valencia, JULIO 2008

EL ARQUITECTO

Fdo.: Gonzalo Carbonell Alós